



Tipo Norma	:Resolución 562 EXENTA
Fecha Publicación	:19-08-2014
Fecha Promulgación	:04-08-2014
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Título	:MODIFICA RESOLUCIÓN N°277 EXENTA, DE 2011, QUE APROBÓ LAS NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARANCEL DEL RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD LIBRO II DFL N°1 DEL 2005, EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN
Tipo Versión	:Unica De : 20-08-2014
Inicio Vigencia	:20-08-2014
Id Norma	:1065543
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1065543&f=2014-08-20&p=

MODIFICA RESOLUCIÓN N°277 EXENTA, DE 2011, QUE APROBÓ LAS NORMAS TÉCNICO ADMINISTRATIVAS PARA LA APLICACIÓN DEL ARANCEL DEL RÉGIMEN DE PRESTACIONES DE SALUD LIBRO II DFL N°1 DEL 2005, EN LA MODALIDAD DE LIBRE ELECCIÓN

Núm. 562 exenta.- Santiago, 4 de agosto de 2014.- Visto: Lo establecido en el artículo 4° y 7° del Libro I, y en los artículos 142 y 143 del Libro II, todos del DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; en el DS N°369/1985 de Salud y sus modificaciones posteriores, y lo dispuesto en la resolución exenta N°176/99 y sus modificaciones posteriores, de los Ministerios de Salud y de Hacienda, que aprobó el Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud, dicto la siguiente:

Resolución:

I. Elimínase de la resolución exenta N°277, del 6 de mayo de 2011, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 3 de junio de 2011, que aprobó las Normas Técnico Administrativas, para la aplicación del Arancel del Régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N°1/2005 del Ministerio de Salud, en la Modalidad de Libre Elección, el inciso segundo del párrafo 3 del Resuelvo I que señala: "El Arancel de la Modalidad de Libre Elección, señalado en el Libro II, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, sólo otorga financiamiento de las prestaciones de salud a través de la emisión de órdenes de atención. Quedan excluidos cualquier otro mecanismo de bonificación como los reembolsos que existan en otros sistemas previsionales de salud."

II. La presente resolución entrará en vigencia a contar del primer día hábil posterior a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

III. El Fondo Nacional de Salud, pondrá a disposición de los usuarios (prestadores públicos y privados, beneficiarios, entidades en general), la presente resolución a través de su página web "www.fonasa.cl".

Anótese y publíquese.- Helia Molina Milman, Ministra de Salud.
Transcribo para su conocimiento resolución exenta N° 562 de 04-08-2014.-
Saluda atentamente a Ud., Jaime Burrows Oyarzún, Subsecretario de Salud Pública.